

**ASUNTO: Normativa estatal**

Comunicado: Subvenciones INAEM

Madrid, 4 de mayo de 2021

Buenos días,

Os adjuntamos las convocatorias de ayudas ordinarias del INAEM publicadas en el BOE:

- Ayudas ordinarias al sector de la danza, la lírica y la música correspondientes al año 2021.
- Ayudas ordinarias al sector del teatro y del circo correspondientes al año 2021

Ya podéis acceder al servicio online para las Ayudas a la música, la lírica y la danza: <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/05/052260/ficha/052260-2021.html>

En breve podréis acceder a las Ayudas del teatro y del circo: <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/artesescenicas/sc/becas-ayudas-subvenciones/teatro-circo.html>

Agradeceremos que trasladéis la información a vuestros socios.

Saludos,

Jesús Cimarro

Presidente de FAETEDA

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**21802** *Extracto de la resolución de 26 de abril de 2021 del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se convocan ayudas al sector del teatro y del circo correspondientes al año 2021*

BDNS(Identif.):559912

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559912>)

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que cumplan los requisitos establecidos en esta resolución para cada modalidad de ayuda. Los solicitantes deberán tener establecimiento permanente en cualquiera de los Estados de la Unión Europea y demás Estados del Espacio Económico Europeo, con plena igualdad de trato. Quedan excluidos aquellos solicitantes que tengan su residencia fiscal en países y territorios considerados paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, podrán solicitar ayuda las personas, entidades y agrupaciones indicadas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre.

Segundo. Objeto y finalidad.

Ayudas al teatro y al circo en régimen de concurrencia competitiva del INAEM, en el marco de las competencias de este organismo y de acuerdo con los objetivos que tiene encomendados en orden a la preservación del patrimonio cultural teatral y circense y a su difusión en el ámbito del territorio del Estado y fuera de sus fronteras, favoreciendo especialmente la comunicación entre las distintas Comunidades Autónomas, la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a los servicios culturales y la creación y consolidación de nuevos públicos.

Las ayudas se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, URL español: [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-17455](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-17455).

Cuarto. Cuantía.

El importe total máximo imputable de la convocatoria será de 8.035.528 euros.

La cuantía máxima individual de las ayudas no podrá superar el 75 por ciento del coste total estimado de la actividad. En el caso de que el peticionario fuera una

entidad local, esta cuantía máxima no podrá superar el 65 por ciento del coste total. En todo caso la cuantía máxima individual de las ayudas no sobrepasará las siguientes cantidades:

A1/100.000

A2/250.000 (125.000/anualidad)

B1/50.000

B2/30.000

B3/125.000

C1/100.000

D1/100.000

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Las modalidades de ayuda que se convocan son las que a continuación se enumeran:

A.1 Ayudas a giras nacionales e internacionales, giras de coproducciones interautonómicas y producciones en el extranjero.

A.2 Concertaciones bienales.

B.1 Ayudas a programaciones escénicas en salas privadas.

B.2 Ayudas a residencias artísticas en espacios escénicos.

B.3 Ayudas a proyectos integrales de creación, exhibición, investigación y formación en salas privadas.

C.1 Ayudas a festivales, ferias, muestras, circuitos y otros eventos de carácter teatral y circense.

D.1 Ayudas a federaciones, confederaciones y asociaciones profesionales de artes escénicas (teatrales y circenses) de ámbito estatal y proyección internacional.

Madrid, 26 de abril de 2021.- Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Amaya de Miguel Toral.

ID: A210027095-1

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**21491** *Extracto de la resolución de 26 de abril de 2021 del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se convocan las ayudas a la danza a la lírica y la música correspondientes a 2021*

BDNS(Identif.):559779

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559779>)

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con establecimiento permanente en cualquier Estado de la Unión Europea y demás Estados asociados al Espacio Económico Europeo, con plena igualdad de trato, a excepción de los residentes en los considerados paraísos fiscales según el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2, apartados 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de medidas fiscales urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el año 1991.

Asimismo, podrán solicitar estas ayudas las personas, entidades y agrupaciones indicadas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre.

Segundo. Objeto y finalidad.

Ayudas a la danza, la lírica y la música en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las competencias del INAEM y de acuerdo con los objetivos que tiene encomendados en orden a la preservación del patrimonio coreográfico, lírico y musical y a su difusión en el ámbito del territorio del Estado y fuera de sus fronteras, favoreciendo especialmente la comunicación cultural entre las distintas Comunidades Autónomas, la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a los servicios culturales y la creación y consolidación de nuevos públicos.

Tercero. Bases reguladoras

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y se sus organismos públicos. URL español [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-17455](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-17455)

Cuarto. Cuantía.

El importe total máximo imputable a la convocatoria será de 6.205.482.-€.

En ningún caso la cuantía máxima individual de las ayudas podrá superar el 75% del coste total del proyecto, excepto en las modalidades A3 y B3 que no podrá superar el 65% y en la modalidad A2 cuyo proyecto sea la organización de

circuitos de danza por parte de redes de espacios escénicos y musicales, festivales y certámenes en cuyo caso este límite se podrá ampliar hasta el 80 % del coste total del proyecto. Por otro lado, la ayuda concedida no sobrepasará las siguientes cantidades:

Modalidades A1, A3, B1, B2 y B3: 100.000 euros.

Modalidad A2: 150.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Las modalidades de ayuda que se convocan son las que a continuación se enumeran:

A-Programa de apoyo a proyectos de danza.

A1. Ayudas a empresas privadas para la realización de proyectos de danza.

A2. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de danza.

A3. Ayudas a entidades públicas para la realización de proyectos de danza.

B-Programa de apoyo a proyectos de lírica y música.

B1. Ayudas a empresas privadas para la realización de proyectos de lírica y música.

B2. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de lírica y música.

B3. Ayudas a entidades públicas para la realización de proyectos de lírica y música

Madrid, 26 de abril de 2021.- Amaya de Miguel Toral, Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

ID: A210026461-1